

**CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
SESION ORDINARIA N° 8
MARTES 12 SEPTIEMBRE 2017**

En Las Condes, a 12 de septiembre de 2017, siendo las 18:30 horas, se da inicio a la sesión del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Las Condes, bajo la presidencia de don José María Eyzaguirre, con la presencia de los siguientes Consejeros:

Representantes de Entidades Relevantes para el Progreso Económico, Social y Cultural

José María Eyzaguirre García de la Huerta, Mauricio Molina Ariztía, Alberto Lira Chadwick e Ignacio Salazar Vicuña.

Representantes de Asociaciones Gremiales y Organizaciones Sindicales

Antonio Gutiérrez Prieto, María Carolina Rodríguez Pinochet y Felipe Cádiz Bouch.

Representantes de Organizaciones Comunitarias Territoriales

Ricardo Gana Benavente, María Eugenia Cuadra Lainez, Mónica Gana Valladares, Gertrud Stehr Hott, Elba Tosso Torres, Claudio Kerravcic Betancourt, Nadia Serrano Valencia y Jaime Figueroa Unzueta.

Representantes de Organizaciones Comunitarias Funcionales

Irlanda Valenzuela Valenzuela, Juan Pérez García, Edith Venegas Valenzuela y Wilfrida Ojeda Arango.

Representantes de Organizaciones de Interés Público

Leonor Cabrera Baez, Mireya Pérez Rojas, Harold Fritz Balzer, Santiago Torrejón Silva, Sergio Concha Mena y Alejandra Alonso Iardi.

Excusan su inasistencia los Consejeros, señores: Andrés Young Barrueto, Nicolás Trujillo Valenzuela, Luis Fontecilla Meléndez, Lorena Ibarra Gutiérrez, María Erika Aguilera

Asisten invitados las siguientes personas, señores: Patricio Navarrete, Director Jurídico; Alejandro Contreras, Jefe del Departamento de Construcción y Aguas; Eduardo Teherán, Profesional del Departamento de Construcción y Aguas; Pedro Marisio, Abogado Dirección Jurídica y María Elena Flores, Asistente Social de la DECOM.

Actúan como Secretarios don Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal y doña Andrea Godoy Garín, Secretaria Ejecutiva del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACION ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2017

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), informa que, como primer tema de la tabla, corresponde pronunciarse respecto del Acta de la Sesión Ordinaria efectuada con fecha 08 de agosto de 2017, la que fue distribuida en forma oportuna. Consulta si existe alguna observación respecto de la misma.

No habiendo observación respecto de las Actas indicadas precedentemente, se aprueban por unanimidad.

2. **PROYECTO FONDEVE**

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), señala que, en la sesión pasada, algunos miembros del COSOC sugirieron invitar a profesionales de la DECOM, para efecto que explicarán cómo operan el Programa Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE). Da la palabra a doña María Elena Flores, Encargada de dicho programa.

La Encargada del Programa Fondevé, señora María Elena Flores, informa que el Programa Fondevé es un fondo destinado a financiar la realización de proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos de la comuna, cuyo requerimiento surge desde la comunidad. Este fondo está compuesto por aportes municipales y aportes de los vecinos.

El período de postulación está definido dentro de los diez primeros días hábiles del mes de diciembre de cada año calendario. No obstante, el Alcalde cuenta con facultad para fijar un período extraordinario, en caso que lo estime pertinente.

La Junta de Vecinos deberá acompañar los siguientes documentos para postular un proyecto Fondevé.

1. Diagnóstico de la situación que justifique la ejecución del proyecto, suscrito por profesional competente.
2. Especificaciones Técnicas del Proyecto, suscritas por profesionales o empresas competentes, adjuntando toda la información necesaria.
3. Certificado de Vigencia de la Organización y de la Directiva.
4. Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes.
5. Copia del Acta de la Asamblea de la Junta de Vecinos, con la aprobación de: El Proyecto, sus Especificaciones Técnicas, la presentación al Fondo de Desarrollo Vecinal, la propuesta del Aporte de la Comunidad en porcentaje y los Servicios Profesionales y honorarios de quienes realicen la función de Inspección Técnica de Obra.
6. Copia del Acta reducida a escritura pública, donde conste la elección y vigencia del Comité de Administración, en el caso de Condominios regidos por la Ley 19.537.
7. Acta reducida a escritura pública de la Asamblea Extraordinaria o de la Consulta en que se aprueba la realización del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria.
8. Certificado de la Junta de Vecinos en el que conste el nombramiento del Inspector Técnico de Obra, que representa los intereses de la comunidad, adjuntando su respectivo currículum.
9. Bases Administrativas y cualquier otra documentación de carecer técnico relevante para la obtención de las ofertas.
10. Especificaciones Técnicas valorizadas a modo referencial.

El aporte de la comunidad es propuesto por las organizaciones. De hecho, el aporte debe ser aprobado por los Copropietarios y Junta de Vecinos, cuyo monto es evaluado por la DECOM, a través del Registro Social de Hogares (ex Ficha de Protección Social) o a través de un informe social, para efecto de contar con las herramientas de respaldo ante la Comisión Evaluadora Fondevé y Comisión Social, luego de lo cual es sometido a consideración del Concejo Municipal.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), consulta si los proyectos Fondevé requieren de la aprobación del Concejo Municipal.

La Encargada del Programa Fondevé, señora María Elena Flores, responde que, efectivamente, los proyectos Fondevé requieren ser aprobados por el Concejo Municipal, luego de lo cual se dicta un decreto alcaldicio.

Prosigue diciendo que el Departamento de Organizaciones Comunitarias sólo gestiona la documentación que ingresan las Juntas de Vecinos. Si los proyectos cumplen con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Fondevé, la DECOM los deriva a dos unidades técnicas, en primer término, al Departamento de Construcción y Aguas, unidad que evalúa que el proyecto cumpla con todos los requisitos técnicos. Una vez que el proyecto cuenta con un informe favorable de esta unidad, es derivado a la Dirección Jurídica, para efecto que evalúe las Bases Administrativas elaboradas para el llamado a presentación de presupuestos; como también, todo aquello asociado a la Ley de Junta de Vecinos y Copropiedad, cuando corresponda.

Una vez que se cuenta con un informe favorable del Departamento de Construcción y Aguas, y Dirección Jurídica, la DECOM solicita a las Juntas de Vecinos que procedan a publicar los antecedentes del proyecto.

La Junta de Vecinos postulante podrá convocar a los oferentes, a través de una publicación sin costo, en la página web del municipio, www.lascondes.cl. La publicación debe contener la identificación del proyecto, especificaciones técnicas, bases administrativas y calendario del proceso. Se permite que presenten ofertas las personas naturales y jurídicas interesadas en ejecutar el proyecto, que cumplan con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y administrativas.

La Junta de Vecinos es responsable de velar por la transparencia e igualdad en el proceso de recepción de las ofertas, en términos que las ofertas y sus antecedentes sean entregados en un solo acto, en sobre cerrado y en la fecha establecida en la publicación. El Inspector Técnico de Obras (ITO), contratado por la organización, debe informar si las ofertas ingresadas corresponden o no, de acuerdo a las Bases y Especificaciones Técnicas. Al acto de apertura pueden asistir los vecinos interesados, en calidad de observadores.

Una vez que la DECOM recepciona los antecedentes, éstos son presentados a la Comisión Evaluadora Fondevé, la cual es presidida por el Administrador Municipal y se encuentra integrada por el Secretario Comunal de Planificación, Director de Administración y Finanzas, Director de Desarrollo Comunitario, Director Jurídico, Director de Obras y Jefe del Departamento Municipal correspondiente al área del proyecto presentado.

El informe de la Comisión Evaluadora considera la naturaleza del proyecto, impacto del mismo en la comunidad beneficiaria, nivel de vulnerabilidad de la población y aporte de los vecinos, sin perjuicio, de agregar cualquier otro antecedente que estime conveniente.

Posteriormente, los proyectos son presentados ante la Comisión Social, presidida por la Concejal Carolina Cotapos, en la cual se evalúa, principalmente, el aporte de los vecinos.

Ante una consulta, informa que, actualmente, se está solicitando a las comunidades que, además de la publicación en la página web del municipio, los proyectos sean publicados en un diario de circulación masiva, de manera que se presente un mayor número de interesados en su ejecución.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), agradece la presentación de doña María Elena Flores, Encargada del Programa Fondevé y, a continuación, da la palabra a don Pedro Marisio, Abogado de la Dirección Jurídica.

El Abogado de la Dirección Jurídica, señor Pedro Marisio, informa que, a la Dirección Jurídica, le corresponde la revisión de las Bases Administrativas, las cuales son elaboradas por cada Junta de Vecinos, de acuerdo a la naturaleza del Proyecto Fondevé. Además, dicha unidad, se encarga de

revisar que toda la documentación cumpla con la normativa legal (Ley de Juntas de Vecinos o Ley de Copropiedad Inmobiliaria). A modo de ejemplo, si una copropiedad presenta un proyecto de cambio de ascensores, la ley exige que sea aprobado por una Asamblea Extraordinaria de la Copropiedad.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), consulta si la Ley de Copropiedad exige un quórum específico para la aprobación del Proyecto Fondevé.

El Abogado de la Dirección Jurídica, señor Pedro Marisio, responde que, en el Artículo 19° de la Ley de Copropiedad, se establecen los quórum de aprobación y de asistencia. En su parte pertinente, se indica lo siguiente:

Artículo 19°: Las asambleas extraordinarias se constituirán en primera citación con la asistencia de los copropietarios que representen, a lo menos, el ochenta por ciento de los derechos en el condominio; y en segunda citación, con la asistencia de los copropietarios que representen, a lo menos, el sesenta por ciento de los derechos en el condominio. En ambos casos los acuerdos se adoptarán con el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los derechos asistentes.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), consulta a los miembros del COSOC si desean efectuar alguna consulta respecto de la materia.

El señor Sergio Concha, considera importante formular algunos alcances a la información expuesta por la DECOM, puesto que ésta fue bastante sucinta. En primer término, corresponde aclarar que los responsables absolutos de los proyectos Fondevé son las Juntas de Vecinos, en cuanto al control, gestión y liquidación de los mismos.

En segundo término, cabe aclarar que no es efectivo que las Bases Administrativas sean elaboradas por las Juntas de Vecinos, puesto que la Dirección Jurídica cuenta con una Bases Administrativa Tipo. Por consiguiente, si las Juntas de Vecinos no cumplen a cabalidad con las disposiciones de esas bases tipo no son aceptadas por la Dirección Jurídica, lo cual significa una limitante.

En lo personal, asumió la presidencia de una Junta de Vecinos hace poco tiempo atrás, por lo que no contaba con mucha experiencia o conocimientos respecto del Programa Fondevé, pero lo consideraba de real interés para la comunidad. Es así que efectuó una serie de proposiciones a la DECOM, con el objeto de corregir algunas disposiciones establecidas en ciertos estatutos, las cuales desincentivaban a los contratistas a presentarse a las propuestas. De hecho, como Presidente de la Junta de Vecinos Bilbao Alto ha postulado tres proyectos al Programa Fondevé, dos de los cuales asociados al cambio de ascensores y uno asociado a pintura, todos los cuales fueron declarados desiertos, dado que no se presentó ningún interesado en ejecutar dichos proyectos.

Dado lo anterior, las Juntas de Vecinos presentan bastantes problemas para postular a Programa Fondevé, puesto que, entre otras cosas, deben ceñirse a las Bases Tipo de la Dirección Jurídica. Entiende que las unidades técnicas deben ejercer un control respecto de los recursos municipales, pero el municipio también debe entender que las organizaciones requieren contar con ciertas facilidades para concretar los proyectos. Inclusive, sostuvo una reunión con la DECOM, Dirección Jurídica, y Departamento de Construcción y Aguas, en la cual hizo ver a la señora María Elena Flores, Encargada del Programa Fondevé, todas las observaciones mencionadas precedentemente, con el único objeto de lograr acuerdos que facilitaran la ejecución de los proyectos. Sin embargo, el Departamento Jurídico no entrega ninguna otra alternativa que no sea optar a duplicar las Bases Tipo, lo cual llevó a efecto, sin embargo, de igual forma, lleva

esperando alrededor de un mes sin que dicha unidad apruebe un proyecto postulado por su Junta de Vecinos. Por esa razón, en la sesión pasada, sugirió que se invitara a todas las unidades involucradas, de manera de concordar, en conjunto, algunas disposiciones que permitan concretar los proyectos Fondevé. Por consiguiente, si eso no es factible, deja constancia en acta respecto de la materia, con el objeto que se logre algún resultado, a través de una instancia superior.

A modo de antecedente, informa que cuando inició la tramitación de los dos primeros proyectos Fondevé, constató que una gran parte de la responsabilidad recaía sobre las Juntas de Vecinos, además de un gasto importante que deben asumir por este concepto, puesto que se trata de proyectos de gran envergadura. Por ejemplo, un proyecto de cambio de ascensores tiene un costo de 144 millones de pesos, de los cuales el municipio aporta alrededor del 60%, dependiendo de la capacidad económica que presente la comunidad beneficiaria. Sin embargo, la Junta de Vecinos no recibe ningún porcentaje para solventar todo el trabajo administrativo que involucra gestionar y controlar la ejecución de estos proyectos. Incluso, en alguna oportunidad, sugirió que se transfiriera a la Junta de Vecinos un 0.5 o 1% del total del proyecto, para ser destinados a los gastos administrativos de la Junta de Vecinos.

Concluye diciendo que su única intención es lograr conformar una comisión de trabajo, para efecto de concordar algunos alcances a las Bases Administrativas, a objeto de facilitar el desarrollo de los Proyectos Fondevé.

El Abogado de la Dirección Jurídica, señor Pedro Marisio, aclara que la Dirección Jurídica objetó el Proyecto Fondevé presentado por la Junta de Vecinos Bilbao Alto, dado que modificaron las Bases Administrativas Tipo, razón por la cual se sugirió que se rigieran por dichas bases, para efecto que la presentación fuese más metódica y formal.

El señor Sergio Concha, considera que ese es el problema, que finalmente las Juntas de Vecinos deben optar por replicar las Bases Tipo de la Dirección Jurídica, puesto que de lo contrario se objeta la presentación del proyecto.

El Abogado de la Dirección Jurídica, señor Pedro Marisio, explica que el hecho que las Bases Administrativas no sean suficientemente claras, en términos de redacción, presenta una complicación para la postulación de los eventuales oferentes.

El señor Jaime Figueroa, consulta quién financia los Proyectos Fondevé y qué tipo de proyectos pueden postular a dicho programa. Asimismo, le parece importante que se explique cuál es el criterio social que se utiliza para la evaluación de los proyectos. Por ejemplo, si la comunidad de un edificio postula la construcción de una piscina, cuál es el criterio para aprobar o rechazar la postulación de ese proyecto y cuál sería el aporte que se exigiría a la comunidad beneficiaria.

Hace estas preguntas, puesto que, en general, en los edificios de Las Condes, no sólo viven adultos mayores, sino que, en muchos de ellos, viven personas que cuentan con una condición socioeconómica aceptable, por lo que podrían financiar sus proyectos con recursos propios. Sin embargo, en muchos casos, las comunidades aducen que un gran porcentaje de los habitantes de sus edificios son adultos mayores que no cuentan con capacidad económica para solventar, por ejemplo, un proyecto de cambio de ascensores, con lo cual también se benefician aquellas personas activas que sí cuentan con ingresos para solventar un proyecto de esas características. En ese contexto, considera que eventualmente el subsidio podría establecerse en forma personal, en términos de asignar el aporte municipal directamente a las personas y no a los edificios. Por ejemplo, actualmente, si un edificio de diez departamentos postula un proyecto de cambio de ascensores, el cual presenta un costo de 100 pesos, se solicita un aporte igualitario, de 10 pesos por departamento. A su juicio, en esos casos, se debería fijar un aporte de 5 pesos a aquellos cinco

departamentos que viven adultos mayores y la diferencia se debería distribuir en aquellos que viven familias que no presentan problemas económicos. En ese contexto, solicita que se explique cuál es el criterio social para fijar el aporte de los vecinos.

La Encargada del Programa Fondevé, señora María Elena Flores, responde que las prioridades están definidas por el Alcalde, las cuales están establecidas en el Reglamento Fondevé.

Los proyectos que pueden postular al Programa Fondevé, son los siguientes:

- Ampliaciones de Departamentos en Condominios de Viviendas Sociales.
- Reparación o Cambio de Ascensores.
- Pintura de Exteriores y de Espacios Comunes.
- Cambio de Techumbres en sectores medios y vulnerables
- Uso de Energía Renovables.
- Reparación de Ductos de Evacuación de Gases producto de la Combustión de Calefones.
- Instalaciones de Juegos Infantiles en Áreas Comunes.
- Pavimentaciones al interior de los condominios.
- Otros.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), consulta si sólo los sectores más vulnerables pueden optar a un proyecto de cambio de sectores o todos los sectores, en general.

La Encargada del Programa Fondevé, señora María Elena Flores, responde que los sectores en general pueden postular un Proyecto Fondevé de reparación o cambio de ascensores. Los proyectos de ampliación y cambio de techumbres están dirigidos sólo a los sectores medios y vulnerables; el resto de los proyectos están abiertos a toda la comunidad.

En cuanto a la evaluación, explica que se efectúa una evaluación comunitaria, no individual. A lo mejor, es factible entregar un mayor subsidio a los cinco departamentos de adultos mayores, dado que no cuentan con una situación socioeconómica para financiar la totalidad del aporte, pero sería en base al porcentaje equivalente a esos cinco departamentos, no a las personas en forma individual, sino que al proyecto comunitario, lo que, a su juicio, podría resultar en desmedro de la propia comunidad, en general. Explica que las comunidades son las encargadas de determinar el aporte y, en algunos casos, distribuyen el aporte en forma diferenciada, de acuerdo a la realidad de los vecinos beneficiarios, pero lo importante es que reúnan el aporte total correspondiente a la comunidad.

El señor Jaime Figueroa, entiende la explicación de la Encargada del Programa Fondevé. Sin embargo, reitera su consulta, en cuanto a cuál es el criterio social que se aplica a las familias que viven en departamentos que cuestan alrededor de 15.000 UF, por lo que cancelan un gasto común de alrededor de 300 o 400 mil pesos mensuales, por ende, cuentan con un fondo de reserva para financiar el cambio de ascensores de su edificio.

La Encargada del Programa Fondevé, señora María Elena Flores, responde que la evaluación social se realiza, de acuerdo a los indicadores del Registro Social de Hogares y, a la fecha, ningún edificio de esas características ha postulado a un Proyecto Fondevé, porque son los dirigentes quienes determinan las comunidades que son optas para postular a dicho programa.

Hace presente que el Registro Social de Hogares es el documento oficial, a nivel país, para calificar la situación socioeconómica de los hogares, la cual se construye a partir de la suma de ingresos efectivos de las personas que componen dicho hogar. En ese contexto, la DECOM

solicita a todas las comunidades postulantes que soliciten dicho registro, puesto que eso les permite calificar, en tramos, la situación socioeconómica de cada uno de los hogares beneficiarios.

El señor Sergio Concha, reitera que los responsables de los proyectos que postulan al Programa Fondevé son las Juntas de Vecinos, por ende, no van a respaldar un proyecto presentado por un edificio de lujo, puesto que, evidentemente, cuentan con recursos propios para financiar directamente dicho proyecto.

El señor Jaime Figueroa, señala que, en ese contexto, el peso recae en las Juntas de Vecinos, en cuanto a efectuar una evaluación social de las familias que postulan a un proyecto Fondevé. En su opinión, considera importante que se fije un criterio en el Reglamento Fondevé, respecto a los proyectos que son viables o inviables de financiar a través de este programa y respecto de los criterios sociales, puesto que también es factible que algunos Presidentes de Juntas de Vecinos cuenten con buenos o malos criterios, para efectuar esa evaluación.

La Encargada del Programa Fondevé, señora María Elena Flores, aclara que los proyectos viables de subsidiar, a través del Programa Fondevé, se encuentran definidos en el Reglamento y el criterio de evaluación se realiza en base a los indicadores que presenta el Registro Social de Hogares. En ese contexto, la Junta de Vecinos no efectúa la evaluación social, pero dado que los dirigentes conocen la realidad que presentan los vecinos de las distintas comunidades de su sector jurisdiccional, son los que postulan los proyectos Fondevé. Los proyectos ingresan a la DECOM en diciembre de cada año, momento en el cual se efectúa la evaluación social, en base de lo cual, se sugiere a la organización que aumente o disminuya el aporte de la comunidad. Dicha situación le consta a muchos de los dirigentes vecinales que se encuentran presentes en la sala, quienes han postulado un proyecto Fondevé.

La señora Elba Tosso, señala que aún se encuentran en proceso de aprobación nueve proyectos postulados por su Junta de Vecinos C-3 San Pedro Las Condes, en los años 2013, 2014, 2015 y 2016. Además, alrededor de siete comunidades le han manifestado su intención de postular al programa, cuyos proyectos no ha querido recibir, dado que aún se encuentran pendientes las aprobaciones de los otros nueve proyectos, todo lo cual ha generado muchas molestias entre los vecinos; inclusive, algunas comunidades le han manifestado que informarán al Alcalde que, en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos, se ha negado a recibir sus proyectos. En ese contexto, no entiende que se requiera de tanto papeleo para lograr aprobar un Proyecto Fondevé.

La señora Nadia Serrano, señala que, en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos Santa Rosa de Apoquindo, ha tenido bastante colaboración del Departamento de Organizaciones Comunitarias, en cuanto a entregarle toda la información respecto a cómo es el procedimiento de postulación al Programa Fondevé. En ese contexto, tiene claro que las Juntas de Vecinos apadrinan la postulación de los distintos proyectos que presentan las comunidades. Sin embargo, en muchos casos, los proyectos presentan cierto retraso, producto que una gran mayoría de los beneficiarios no gestionan su ficha social, lo cual es determinante para establecer el aporte de la comunidad.

La señora Alejandra Alonso, señala que, en una Comisión Social celebrada en el mes de julio, se examinó un Proyecto Fondevé para restaurar y pintar la fachada y espacios comunes del edificio Don Carlos, ubicado en Augusto Leguía Norte, cuyos residentes cancelaban un gasto común de alrededor de \$310.000. Dicho proyecto contaba con la aprobación de la Comisión Técnica de la DECOM, dado que muchos de los residentes presentaba una enfermedad grave o era dependiente de un cuidador, lo cual les implicaba un gasto mensual bastante elevado. Sin embargo, los Concejales presentes en dicha comisión fueron de opinión que la comunidad aportara un porcentaje mayor al 30%, razón por la cual objetaron el proyecto.

La señora Gertrud Stehr, considera que sería bastante más fácil postular a un Proyecto Fondevé, si las Juntas de Vecinos contara con una especie de manual de cortapalos, en el cual se indicaran todos los pasos a seguir.

La señora Mónica Gana, señala que, en lo personal, tiene una visión absolutamente distinta respecto de los Proyectos Fondevé, puesto que el municipio les hace entrega de las Bases Técnicas y Administrativas, los proyectos cuentan con un ITO y además, la señora María Elena Flores está disponible a prestar toda la colaboración y asesoramiento que requieren las organizaciones respecto de esta materia.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), de acuerdo a los antecedentes entregados en esta reunión, entiende que los Proyectos Fondevé son planteados por las Juntas de Vecinos, a petición de las distintas comunidades, cuyos beneficiarios deben gestionar simultáneamente su ficha social, denominada Registro Social de Hogares. Posteriormente, una vez conocido ese informe social y elaborado el proyecto, éste es presentado y evaluado por la DECOM. Consulta a la Encargada del Programa Fondevé si ese es el procedimiento a seguir para postular un Proyecto Fondevé.

La Encargada del Programa Fondevé, señora María Elena Flores, responde que una vez elaborado el proyecto, el ITO entrega una primera valoración del mismo.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), entiende que el ITO debe ser financiado por cada Junta de Vecinos.

La Encargada del Programa Fondevé, señora María Elena Flores, aclara que el ITO es contratado por cada comunidad, en lo cual no interviene el municipio, puesto que se trata de un contrato entre privados. No obstante, el Departamento de Construcción y Aguas evalúa las competencias que presenta dicho profesional para acompañar dicho proyecto.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), en cuanto a las Bases Administrativas, cabe hacer presente que éstas contienen múltiples aspectos técnicos, por lo que considera absolutamente lógico que el Departamento Jurídico cuente con un documento tipo, para estos efectos, puesto que, en general, las Juntas de Vecinos no cuentan con esa expertise.

En cuanto al desembolso de los recursos, consulta si éstos son entregados en forma paulatina por parte del municipio.

La Encargada del Programa Fondevé, señora María Elena Flores, responde que, efectivamente, se cuenta con un formulario para registrar los distintos estados de pago. La Junta de Vecinos ingresa el aporte de la comunidad, el cual se suma al aporte del municipio. Asimismo, la Junta de Vecinos mandata al municipio, para cancelar la ejecución del proyecto, de acuerdo al estado de avance del mismo.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), consulta quién califica el estado de avance del proyecto.

La Encargada del Programa Fondevé, señora María Elena Flores, responde que el estado de avance del proyecto es calificado, en primer término, por el ITO de la comunidad y posteriormente, el Departamento de Construcción y Aguas verifica que sean canceladas las obras que se indican en el formulario.

El señor Claudio Kerravcic, entiende que los Presidentes de las Juntas de Vecinos tienen la facultad para decidir qué proyectos son idóneos para ser postulados al Programa Fondevé. Por ejemplo, si los residentes de un edificio cuentan, en promedio, con un poder adquisitivo de tres millones de pesos, obviamente, la Junta de Vecinos va a exigir a la comunidad que aporte un porcentaje mayor al 30%. En ese contexto, los presidentes de las organizaciones deben establecer un criterio respecto del aporte que se solicita al municipio, de acuerdo a la situación socioeconómica que presentan las comunidades beneficiarias.

La Encargada del Programa Fondevé, señora María Elena Flores, informa que, históricamente, el aporte máximo que se ha solicitado a la comunidad ha alcanzado a un 40% del total del proyecto. No obstante, el aporte no se encuentra reglamentado, por lo que es factible aumentar el porcentaje en el caso de algunas comunidades.

El señor Jaime Figueroa, señala que el aporte de la comunidad no puede quedar a criterio del Presidente de una Junta de Vecinos, por lo que considera importante que el municipio norme un criterio formal respecto de la materia.

La Encargada del Programa Fondevé, señora María Elena Flores, aclara que no queda a criterio de la Junta de Vecinos, sino que es una propuesta que efectúa la comunidad, la cual debe ser aprobada en una Asamblea Extraordinaria. La comunidad prorratea el aporte de los vecinos, de acuerdo al número de beneficiarios y de acuerdo a la condición socioeconómica de los mismos. Por ejemplo, no es lo mismo distribuir el aporte de los vecinos en 100 departamentos que en 20.

El señor Jaime Figueroa, insiste que es importante definir un criterio claro respecto del aporte que se solicita a la comunidad y respecto del aporte que otorga el municipio.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), entiende que los porcentajes se determinan en base a la capacidad social de los beneficiarios, lo cual debe ser aprobado por una Asamblea Extraordinaria. Obviamente, si se trata de una comunidad que presenta un mayor poder adquisitivo, salvo dos o tres familias, la comunidad tendrá que aportar un porcentaje mayor al del municipio.

El señor Sergio Concha, reitera que considera importante conformar una comisión del COSOC, por ejemplo, alrededor de la Unión Comunal, para efecto de concordar un criterio respecto de la materia y posteriormente, presentarlo al municipio. No se trata de un criterio personal, sino que lo importante es definir un criterio colectivo que solucione los problemas que presentan todas las Juntas de Vecinos.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), explica que no es factible definir un criterio colectivo, porque los casos son muy distintos, entre unos y otros.

El señor Sergio Concha, discrepa diciendo que las Bases Administrativas son generales, las que originan distintos problemas.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), aclara que no es factible elaborar Bases Administrativas para cada caso individual.

El Secretario Municipal, señor Jorge Vergara, informa que el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) está regulado en la Ley N° 19.418, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias. Dicho fondo tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos u Organizaciones Comunitarias. En el fondo se trata de un concurso de proyectos, dentro de los cuales el municipio selecciona los

mejores y además, establece, por la vía reglamentaria, las modalidades de postulación y operación.

La ventaja que presenta este fondo es que permite al municipio mejorar el hábitat e invertir al interior de propiedades privadas. Anterior a la creación del Fondevé, en el único terreno privado que podía invertir un municipio era en el área común de las viviendas sociales, no así en los pasillos, en pintura, etcétera.

En general, este fondo va dirigido a los sectores sociales o sectores medios, principalmente, a los edificios antiguos de poblaciones envejecidas, donde la gran mayoría de sus residentes son personas jubiladas o adultos mayores. Ese es el espíritu del Fondo de Desarrollo Vecinal, pero los criterios de selección son fijados por cada municipio.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), señala que, en Las Condes, no sólo existen comunidades sumamente vulnerables, sino además existe una clase media, principalmente, de adultos mayores y jubilados que no cuentan con una buena condición socioeconómica, por lo que también deben ser apoyados por el municipio.

Por otra parte, entiende que se trata de un concurso de proyecto, lo cual significa que el municipio va a seleccionar aquellos que sean considerados más importantes o que beneficien a la mayor cantidad de vecinos.

El señor Jaime Figueroa, consulta qué proyectos asociados al uso de energía renovable pueden postular al Fondo de Desarrollo Vecinal.

La Encargada del Programa Fondevé, señora María Elena Flores, responde que se integró al equipo de la DECOM un ingeniero experto en energías renovables, puesto que la idea es promover proyectos asociados al buen uso de la energía. En ese contexto, envió un correo electrónico a todas las Juntas de Vecinos informándoles qué proyectos se podrían postular en este ámbito.

La señora Alejandra Alonso, entiende que una comunidad podría postular un proyecto asociado a paneles solares. No obstante, cabe consultar qué pasa si una vivienda beneficiaria requiere previamente la reparación de la techumbre.

El Profesional del Departamento de Construcción y Aguas, señor Eduardo Teherán, responde que el proyecto debe contemplar un mejoramiento de la estructura del techo, además de los paneles solares.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), agradece la presentación de la señora María Elena Flores, Encargada del Programa Fondevé.

El Abogado de la Dirección Jurídica, señor Pedro Marisio, señala que la Dirección Jurídica queda a disposición del COSOC, ante cualquier consulta de sus integrantes, al igual que el Departamento de Construcción y Aguas.

3. CUENTA COMISIONES

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), en aras del tiempo, sugiere dejar la Cuenta de Comisiones para la próxima sesión del COSOC. No obstante, se deja constancia en Acta respecto de las comisiones de especialidad que se han efectuado, desde la última sesión del Consejo Comunal.

Fecha	Comisión	Temas Tratados
-------	----------	----------------

10 Agosto	Mixta Medio Ambiente / Urbanismo	<ul style="list-style-type: none"> • Adjudicación de la Licitación Pública llamada para la modificación parcial de rejas perimetrales del Parque Juan Pablo II, ID. N° 2345-227-LE17 • Arbolado comuna de Las Condes
10 Agosto	Mixta Cultura / Social	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de nuevos Derechos Municipales a la Ordenanza de la Municipalidad de Las Condes por servicios Spa El Alba. • Subvención Directa al Centro Cultural y Artístico Amanecer Chileno. • Subvención Directa al Club Deportivo Cañada Salamero para la compra de implementación deportiva. • Subvención Directa al Conjunto Folklórico Colón Oriente para la participación en Festivales Internacionales. • Subvención Directa a la Junta de Vecinos Imago Mundi, para implementación deportiva para Gaspar Torres Gutiérrez. • Subvención Directa a la Junta de Vecinos C-16 Parque Los Dominicos para el cierre del Pasaje de la Plaza Islote Snipe. • Ampliación de superficie de 60 departamentos del Conjunto Habitacional Villa Vital Apoquindo, presentado por la Junta de Vecinos Los Jardines de Villa Vital Apoquindo. • Subvención para reja perimetral en dos sectores del Condominio Villa La Escuela.
17 Agosto	Hacienda	<ul style="list-style-type: none"> • Patente de Alcoholes de Restaurante Diurno y Nocturno, clasificación c), a empresa Administradora de Ventas al Detalle Limitada, para el local ubicado en Avda. Apoquindo N° 4775. • Patente de Alcoholes de Hotel, clasificación b) a Hotelera Icon S.A, para el local ubicado en calle Alonso de Córdova N° 6050.
17 Agosto	Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Adjudicación de la Licitación Pública llamada para la Adquisición de Bolsas Tipo Supermercado de TNT Laminado, Campaña de Sustituciones Bolsas Plásticas, ID. N° 2560-19-LP17.
17 Agosto	Deportes	<ul style="list-style-type: none"> • Torneo Internacional de Tenis Femenino – Copa Las Condes 2017
24 Agosto	Social	<ul style="list-style-type: none"> • Seminario de Capacitación para Directivos de 59 Juntas de Vecinos de la comuna de Las Condes.
24 Agosto	Hacienda	<ul style="list-style-type: none"> • Junta de Vecinos Providencia, Las Condes y La Reina
24 Agosto	Mixta Hacienda / Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevo contrato servicio de guardias para recintos municipales
24 Agosto	Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Vecinal de Seguridad Cerro San Luis • Centro Vecinal de Seguridad La Viña
25 Agosto	Consejo Comunal de Seguridad Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen Visita Feria Apco y Centro de Comando 911. • Lanzamiento Comité Público & Privado. • Trabajo Biro Oriente. • Fiscalización, Consumo y Venta de Alcohol Prefectura Andes. • Varios <ul style="list-style-type: none"> ➢ Semana de La Chilenidad. ➢ Comercio Ambulante. ➢ Recurso De Protección Drones. ➢ Botón Antiportonazo.
28 Agosto	Hacienda	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de Jorge Iglesias para Centro Deportivo Cerro Apoquindo. • Contratación para Anteproyecto de Arquitectura y Especialidades Clínica Cordillera. • Aprobación de Acuerdo Extrajudicial con Bortnik Jurisk.
28 Agosto	Hacienda	<ul style="list-style-type: none"> • Compra Carro Bomba para 15ª Compañía de Bomberos.
31 Agosto	Transporte	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de Estacionamientos Reservados para Residentes en la zona delimitada por Padre Hurtado, Francisco Bilbao, Florencio Barrios y A. Fleming. • Igualar los pagos por Estacionamientos Reservados para Residentes en las diferentes zonas. • Estacionamientos Reservados para Residentes calle Manantiales.
04 Septiembre	Urbanismo	<ul style="list-style-type: none"> • Situación General de Tratamiento Urbanístico del Sector de Quinchamalí, Quebrada de Ramón, circundante de la Cota 1000. • Museo de Arte Contemporáneo en el Parque Araucano.
07 Septiembre	Mixta	<ul style="list-style-type: none"> • Adjudicación de la Licitación Pública llamada para el diseño, construcción,

	Salud / Urbanismo	mantención y reposición de juegos de agua para el Parque Araucano.
04 Septiembre	Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Matrículas 2018
07 Septiembre	Hacienda	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte al Teatro Municipal de Santiago y Convenio de Colaboración. • Transacción Extrajudicial señora Luisa Viera Erazo por caída en la vía pública. • Adquisición de Servicios de Alimentación para Artesanos y Grupo Folclórico invitados a participar en la Semana de La Chilenidad, Licitación ID. N° 2345-301-LE17. • Acuerdo Extrajudicial con Bortnik Jurisk.

El señor Jaime Figueroa, informa que, en las próximas semanas, se inician las reuniones de análisis del Proyecto de Presupuesto 2018 y el Plan de Desarrollo Comunal, cuyos antecedentes serán entregados, con fecha 05 de octubre, al Concejo Municipal.

El señor Sergio Concha, informa que, con fecha 04 de septiembre, se celebró una Comisión de Urbanismo, en la cual se examinó un juicio que sostiene la Municipalidad de Las Condes con una Inmobiliaria, respecto del cual se plantea una Transacción Extrajudicial.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), hace presente que dicha materia ya fue aprobada en el Concejo Municipal, con fecha 07 de septiembre.

El señor Sergio Concha, señala que, previo a someter el tema a aprobación del Concejo Municipal, fue examinado en una Comisión de Urbanismo, donde se plantearon varias dudas respecto de la materia, razón por la cual considera importante poner en conocimiento del COSOC respecto del tema. No obstante, en aras del tiempo, entregará dicho informe en la próxima sesión.

4. **VARIOS**

a) **SEMINARIO DE CAPACITACIÓN PARA DIRECTIVOS DE JUNTAS DE VECINOS**

La señora Nadia Serrano, informa que, con fecha 06, 07 y 08 de octubre de 2017, se encuentra programado el Seminario de Capacitación para Directivos de las Juntas de Vecinos, en el Centro de Eventos del Hotel Santa Cruz Plaza S.A., ubicado en la VI Región, comuna de Colchagua. Históricamente, a dicho seminario asisten el Presidente, Tesorero y Secretario de cada Junta de Vecinos. Sin embargo, para este año, se instruyó que asistieran sólo dos directivos por Junta de Vecinos, lo cual rechaza absolutamente, puesto que, en su calidad de Presidenta, no está dispuesta a tener que elegir entre el Tesorero y el Secretario. Por consiguiente, la Junta de Vecinos Santa Rosa de Apoquindo no participará en dicho seminario, puesto que está en absoluto desacuerdo con el criterio adoptado, seguramente, en una Comisión Social.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), señala que dicho criterio debe estar relacionado con un tema económico. No obstante, no comparte la decisión de la Presidente de la Junta de Vecinos Santa Rosa de Apoquindo, en cuanto a no asistir a dicho seminario.

La señora Nadia Serrano, agrega que la explicación que se entregó por parte del municipio está asociada a la creación de alrededor de diez Juntas de Vecinos, lo que, a su juicio, no justifica que se disminuya el número de participantes por organización, puesto que, históricamente, asistía el presidente, tesorero y secretario.

Consulta si algún miembro del COSOC asistió a la reunión de la Comisión Social, en la cual se discutió dicha materia.

La Secretaria Ejecutiva del COSOC, señora Andrea Godoy, informa que dicha materia fue examinada en la Comisión Social convocada para el día 24 de agosto, a la cual no fueron citados los miembros del COSOC.

PROXIMA SESION CONSEJO COMUNAL

Se deja constancia en Acta que la próxima sesión ordinaria del Consejo Comunal será convocada con fecha martes 10 de octubre de 2017, a las 18:30 horas, en el Salón Plenario del Edificio Consistorial.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), no habiendo más temas que tratar, procede a cerrar la sesión del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

JORGE VERGARA GOMEZ
Secretaria Municipal